



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00131-2020-GG/OSIPTEL**

Lima, 1 de julio de 2020

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICACION Nº 5 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Informe Nº 0019-GAF/2020 de fecha 30 de junio de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00020-2020-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0019-GAF/2020 de fecha 30 de junio de 2020, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00096-GPSU/2020 de fecha 7 de febrero de 2020, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, en su calidad de área usuaria, solicitó realizar los trámites para la contratación del “Desarrollo e implementación del sistema de gestión de usuarios automatizado”, adjuntando para ello, los términos de referencia correspondientes. Cabe señalar que, las mismas fueron reformuladas mediante Memorando N° 00271-GPSU/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, Memorando N° 00317-GPSU/2020 de fecha 29 de mayo de 2020 y Memorando N° 00384-GPSU/2020 de fecha 23 de junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 00233-GAF/LOG/2020 de fecha 16 de junio de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado de la contratación en S/ 998,953.29 (Novecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y tres y 29/100 soles) incluido los impuestos, y corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20200743 – por la prestación principal- de fecha 23 de junio de 2020, la certificación presupuestal del SIAF N° 000000932 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 034 –GPP/2020 – por la prestación principal – y N° 032-GPP/2020 – por la prestación accesoria - de fecha 30 de junio de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la contratación del “Desarrollo e implementación del sistema de gestión de usuarios automatizado”;

Que, mediante Memorando N° 00069-GAF/RRHH/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas remitió las especificaciones técnicas para la adquisición de pruebas serológicas (test rápido) para la detección rápida del SARS COV-2/COVID-19 al personal de Lima del OSIPTEL;

Que, mediante Informe N° 00220-GAF/LOG/2020 de fecha 5 de junio de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado para la adquisición de pruebas serológicas (test rápido) para la detección rápida del SARS COV-2/COVID-19 al personal del OSIPTEL en S/ 147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil y 00/100 soles) incluido impuesto, y corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa en atención a la aplicación del literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1505;

Que, la citada contratación se encuentra enmarcada dentro de las acciones indicadas en el Decreto Legislativo N° 1505, que establece el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;





Que, el artículo 3 del citado dispositivo legal, dispone que las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de las medidas temporales excepcionales, a que se refiere su artículo 2, se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo que la regularización correspondiente, la que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el citado reglamento;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20200705 y certificación presupuestal del SIAF N° 000000886, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de pruebas serológicas (test rápido) para la detección rápida del SARS COV-2/COVID-19 al personal de Lima del OSIPTEL”;

Que, mediante Memorando N° 00344-GOD/2020 de fecha 9 de junio de 2020, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los términos de referencia para la contratación del “Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca”;

Que, mediante Informe N° 00254-GAF/LOG/2020 de fecha 23 de junio de 2020, la Jefatura de Logística estableció el valor estimado para la contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca en S/ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil y 00/100 soles), correspondiendo llevar a cabo una Contratación Directa en aplicación del literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la boleta de requerimiento N° 20200742, certificación presupuestal N° 0000000930 y Formato de Previsión Presupuestal N° 031-GPP/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifico la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación del “Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca”;

Que, la contratación del servicio de evaluación de cumplimiento de normativa relacionada a Protección de Datos Personales, estuvo prevista en el PAC con el ID 17, con un valor estimado de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles); no obstante, mediante la Orden de Servicio N° 20200525 de fecha 24 de junio de 2020, se realizó la contratación del servicio de evaluación de cumplimiento de la normativa relacionada a la protección de datos personales por S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 soles), correspondiendo a una contratación menor de 8 UITs. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, la contratación del servicio de implementación de cielo raso en Sede La Prosa, estuvo prevista en el PAC con el ID N° 16, con un valor estimado de S/ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil y 00/100 soles); no obstante, mediante Memorando N° 00003-GAF/LOG.SPS/2020 de fecha 9 de junio de 2020, la Coordinadora de Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, informo que el citado servicio implica el desmontaje de todo el falso cielo, movimiento de cables (red eléctrica) que podrían desconectarse, entre otros aspectos, que en el contexto actual de la pandemia del COVID 19, no se recomienda su ejecución, toda vez que existen otros servicios por implementarse relacionados al COVID 19. Por lo cual resulta necesario tramitar su exclusión del referido Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el primer supuesto del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, al no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:

- Desarrollo e implementación del sistema de gestión de usuarios automatizado – Concurso Público.
- Servicio de arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca – Contratación Directa
- Adquisición de pruebas serológicas (test rápido) para la detección rápida del SARS COV-2/COVID-19 al personal de Lima del OSIPTTEL – Contratación Directa

**Artículo Segundo.** – Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de evaluación de cumplimiento de normativa relacionada a protección de datos personales – ID 17
- Contratación del servicio de implementación de cielo raso en Sede La Prosa – ID 16

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2020.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

B) AÑO: 2020

C) SIGLAS:

OSIPTEL

D) UNIDAD EJECUTORA:

1265

E) RUC: 20216072155

F) PLEGO:

PCM

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Nº RE	Item Único Relató a de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
		la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Desarrollo e implementación del sistema de gestión de usuarios automatizado	8111183060228535	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	988953.29	15	01	30	09	7 - Julio	81 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - SI
		la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de arrendamiento de la oficina descentralizada de Cajamarca	8013152020094948	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	136000	15	01	30	09	7 - Julio	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI
		la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de pruebas serológicas (test rapido) para la detección rápida del SARS COV2/COVID -19 al personal de Lima del OSIPTEL	4111612700384549	40 - Unidad	3500	1 - Soles	1.00	147000	15	01	30	09	7 - Julio	24 - Procedimiento	LOGISTICA		0 - SI

